



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-63237180-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-37369685- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1337-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-37369247-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **525/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.14 16:37:24 -03:00

Diego Alberto Cantero
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.14 16:37:25 -03:00

ACTA ACUERDO - CCT 1446-15 "E"

UTEDYC – ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 2024 se reúnen por la parte sindical la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional, Carlos O. BONJOUR; el Secretario Gremial Nacional, Jorge RAMOS; el Subsecretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES; la Secretaria General Seccional Capital Federal, Patricia MARTIRE; la Secretaria Gremial Seccional Capital Federal, María Marcel CARRETERO y los Delegados del Personal Cr. Liliana GUINGOLD, Miguel Ángel VILLALBA y Rodolfo Alberto BRIZUELA, todos con domicilio en la calle Alberti N° 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el sector empleador la **ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA** representada por el Sr. César Augusto MENÉNDEZ, en su carácter de apoderado, con la asistencia letrada del Dr. Guillermo Víctor FLEURQUIN T* 35 F* 199 CPACF, todos con domicilio en la calle Pacheco de Melo N° 3081 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las negociaciones salariales del CCT 1446/2015 "E" han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Las partes acuerdan aplicar con los haberes de Febrero 2024 un 12% (doce por ciento), calculado sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Enero de 2024.

Por separado y como formando parte del presente acuerdo las partes suscriben el Anexo A en el que se consignan los básicos para cada categoría y jornada que surgen según el presente acuerdo.

SEGUNDA: Ambas partes asumen el compromiso de reunirse durante el mes de Marzo 2024 a fin de acordar los aumentos salariales para lo que resta del periodo de negociación paritaria comprendido entre el 01 de Junio 2023 al 31 de Mayo 2024.

TERCERA: A los fines de la ratificación de este Acuerdo en el marco de emergencia y excepción, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 20197). Asimismo, solicitan la homologación de este Acuerdo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin perjuicio de ello, manifiestan expresamente que el presente acuerdo cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, quedando las entidades empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados independientemente del acto de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

RE-2024-37369247-APN-DGDYD#JGM

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente Acuerdo y sus Anexos de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto.

César Menéndez

DNI 16225325

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge R. RAMOS
Escribano Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

GUILLERMO V. FLEURYQUIN
ABOGADO
T° 35 F° 189 C.P.A.C.F.
T° XIX F° 25 C.A.S.I.

MARCEL CARRETERO
Secretaria Gremial
UTEDYC Seccional CABA

PATRICIA MARTIRE
Secretaria General
UTEDYC Seccional CABA

Liliana GUINGOLD
Delegada

Miguel Ángel VILLALBA
Delegado

Rodolfo Alberto BRIZUELA
Delegado

ANEXO A - ACTA ACUERDO SALARIAL REVISION FEBRERO- CCT 1446-15 "E"

- CAT. Descripción**
- 1.1 DIRECTOR MEDICO
 - 1.2 SUB DIRECTOR MEDICO-SECRET. TECNICO-SEC. CIENTIFICO
 - 1.3 JEFE DE DPTO. PROFESIONAL
 - 1.4 JEFE DE DIVISION PROFESIONAL
 - 1.5 JEFE DE SECCION PROFESIONAL
 - 2.1 PROFESIONAL OPERATIVO SENIOR
 - 2.2 PROFESIONAL OPERATIVO JUNIOR
 - 3.1 JEFE TECNICO
 - 3.2 TECNICO-ENFERMEROS MATRICULADOS
 - 3.3 SOPORTE DE ENFERMERIA
 - 4 PERSONAL DE LAVADO Y ESTERILIZACION DE MATERIAL
 - 5.1 DIRECTOR ADM.-DIRECTOR BIBLIOTECA-SECRETARIO DE CONSEJO
 - 5.1a SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
 - 5.2 JEFE DE DPTO. ADMINISTRATIVO
 - 5.3 JEFE DE DIVISIO ADMINISTRATIVO
 - 5.4 JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO
 - 6.1 ADMINISTRATIVO OPERATIVO SENIOR
 - 6.2 ADMINISTRATIVO OPERATIVO JUNIOR
 - 6.3 GESTOR
 - 7.1 JEFE DE DIVISION MANTENIMIENTO
 - 7.2 JEFE DE SECCION MANTENIMIENTO
 - 8.1 OPERATIVO DE MANTENIMIENTO

	BASE			12%		
	ENERO '24			FEBRERO '24		
	Básico 6 ó 29HS Sem	Básico 8 ó 44HS Sem	Básico 9 ó 45HS Sem	Básico 6 ó 29HS Sem	Básico 8 ó 44HS Sem	Básico 9 ó 45HS Sem
1.1	754.443	1.005.924	1.131.666	844.976	1.126.635	1.267.466
1.2	673.603	898.137	1.010.405	754.435	1.005.913	1.131.654
1.3	601.439	801.920	902.160	673.612	898.150	1.010.419
1.4	537.003	716.005	805.506	601.443	801.926	902.167
1.5	479.445	639.259	719.169	536.978	715.970	805.469
2.1	428.097	570.795	642.145	479.469	639.290	719.202
2.2	403.820	538.427	605.730	452.278	603.038	678.418
3.1	408.515	544.686	612.772	457.537	610.048	686.305
3.2	360.058	480.076	540.087	403.265	537.685	604.897
3.3	359.347	479.129	539.020	402.469	536.624	603.702
4	290.075	386.767	435.113	324.884	433.179	487.327
5.1	632.732	843.644	949.098	708.660	944.881	1.062.990
5.1a	632.732	843.644	949.098	708.660	944.881	1.062.990
5.2	505.333	673.776	757.997	565.973	754.629	848.957
5.3	449.718	599.623	674.574	503.684	671.578	755.523
5.4	403.251	537.669	604.876	451.641	602.189	677.461
6.1	360.058	480.076	540.087	403.265	537.685	604.897
6.2	339.671	452.894	509.506	380.432	507.241	570.647
6.3	327.011	436.015	490.516	366.252	488.337	549.378
7.1	395.475	527.300	593.211	442.932	590.576	664.396
7.2	320.989	427.987	481.468	359.508	479.345	539.244
8.1	287.280	383.038	430.918	321.754	429.003	482.628

Liliana GUINGOLD
Delegada

GUILLERMO V. FLEURY
ABOGADO
T° 35 F° 165 C.P.A.C.F.
T° XIX F° 25 C.A.S.I.

Miguel Ángel VILLALBA
Delegado

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Rodolfo Alberto BRIZUELA
Delegado

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

MARCEL CARRETERO
Secretaria Gremial
UTEDYC Seccional CABA

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

PATRICIA MARTIRE
Secretaria General
UTEDYC Seccional CABA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-37369247-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Abril de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.12 14:47:05 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.12 14:47:05 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1337-24 Acu 525-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.